



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS INFORMATIVOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **MUNICIPIO DE FRESNILLO, ZACATECAS**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL L. EN D. Y M. EN D. SAÚL MONREAL ÁVILA Y LA L. EN D. Y M. EN D. MARIBEL GALVÁN JIMÉNEZ, PRESIDENTE Y SÍNDICA MUNICIPAL DE FRESNILLO, ZACATECAS, RESPECTIVAMENTE; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “**EL MUNICIPIO**”; POR LA OTRA PARTE **RADIODIFUSORA XEMA 690 AM S.A DE C.V.** POR CONDUCTO DE SU APODERADA LEGAL LA C. LIDIA BONILLA GOMÉZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**”, LAS PARTES DE CONFORMIDAD ACUERDAN SUJETARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

1.- “EL MUNICIPIO”:

I.1.- Ser una Institución de orden público, autónomo para su gobierno interior y para la administración de su Hacienda, susceptible de derechos y obligaciones con patrimonio y personalidad jurídica propios, con las atribuciones que la legislación vigente le confiere de conformidad con lo preceptuado en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y 128 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas.

I.2.- Que el L. en D. y M. en D. SAÚL MONREAL ÁVILA y la L. en D. y M. en D. MARIBEL GALVÁN JIMÉNEZ están debidamente facultados para celebrar el presente contrato de acuerdo a lo establecido en los artículos 1º, 2º fracciones X y XIII, 80, 84 fracción III de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 32 fracción IX y 37 fracción III del Bando de Policía y Gobierno Municipal de Fresnillo.

I.3.- Acreditan su personalidad con la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección 2018-2021, expedida por el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.



1.4.- Que para los efectos legales del presente contrato señala como su domicilio, el interior de la Presidencia Municipal, ubicada en la calle Juan de Tolosa No. 100, Colonia Centro, CP. 99000, de esta ciudad de Fresnillo, Zacatecas.

2. “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”

2.1.- Es una Persona Moral, debidamente constituida ante la fe pública del Lic. Marco Antonio Cue Prieto, Notario Público número 54 con sede en la ciudad de Puebla, Puebla, y que tiene como actividad económica la radiodifusión producción de canales para sistemas de televisión, que cuenta con el personal suficiente para el desempeño de su objeto.

2.2.- La C. LIDIA BONILLA GOMÉZ manifiesta contra con facultades para suscribir el presente y obligar a su poderdante virtud del contrato de sociedad celebrado ante la fe pública del Lic. Marco Antonio Cue Prieto, Notario Público número 54 con sede en la ciudad de Puebla, Puebla, instrumento público número mil cuatrocientos diecinueve, clausula quinta. Así mismo manifiesta que su poderdante se encuentra al corriente de sus obligaciones Fiscales, con RFC: **RXS950925N72**, así como encontrarse debidamente inscrito en el padrón de proveedores del Municipio de Fresnillo, Zacatecas bajo el número **PS-CMF-009-19**.

2.3.- Con domicilio fiscal y para oír y recibir notificaciones en calle Emiliano Zapata número 204, colonia centro de la ciudad de Fresnillo, Zacatecas.

DOMICILIOS

Para la validez de todas las comunicaciones y notificaciones a las partes, con motivo de la ejecución de este contrato, ambas señalan como sus respectivos domicilios señalados en líneas anteriores. El cambio de domicilio de cualquiera de las partes surtirá efecto desde la fecha de comunicación de dicho cambio a la otra parte, por medio escrito con firma de recibido por la otra parte.



Reconociéndose las partes capacidad suficiente para contratar y obligarse, se conviene entre ambas partes el presente contrato que libre y espontáneamente sujetan a las siguientes cláusulas que a continuación se mencionan:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se obliga con **“EL MUNICIPIO”** por virtud del presente contrato a crear y difundir coberturas informativas, boletines y otros, dentro del medio denominado Radiodifusora XEMA 690 AM, S.A. de C.V según se genere y acuerde con **“EL MUNICIPIO”**, por conducto del titular del departamento Comunicación Social y Relaciones Públicas Municipal, por lo que **“EL MUNICIPIO”** se obliga a pagar el servicio prestado a la **cuenta 0829011565**, de **Clave 072 933 00829011565 3** propiedad de la banca denominada **BANORTE** y de la cual es titular Radiodifusora XEMA 690 AM, S.A. de C.V.

SEGUNDA.- La vigencia del presente contrato será del día **01 de Enero del 2019** al **31 de Diciembre del 2019**.

TERCERA.- “EL MUNICIPIO” se compromete a pagar a **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** el importe que por concepto de inserciones publicitarias que se hubieren generado, la cantidad de **\$ 116,000.00 (CIENTO DIECISES MIL PESOS 00/100 M.N.)** incluye IVA, MENSUALES, cantidad que se depositará por medio de transferencia electrónica a la cuenta bancaria señalada en la cláusula primera del presente instrumento.

CUARTA.- El presente contrato podrá darse por terminado en forma anticipada por cualquiera de las partes siempre y cuando envíe notificación por escrito con (8) días de anticipación, a tal pretensión, sin perjuicio y responsabilidad legal alguna.

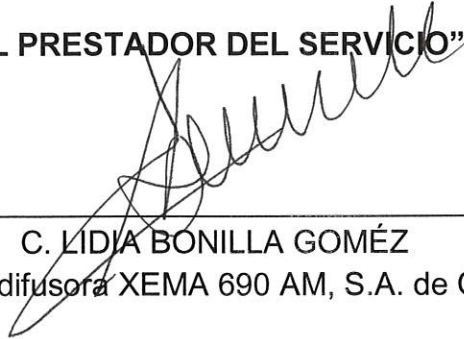
QUINTA.- En la celebración del presente contrato no existe dolo, error, mala fe o lesión, ni ningún otro vicio del consentimiento por lo que el mismo es válido y perfecto.



SÉXTA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato las partes se someten a la competencia de los Tribunales de la ciudad de Fresnillo, Zacatecas, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

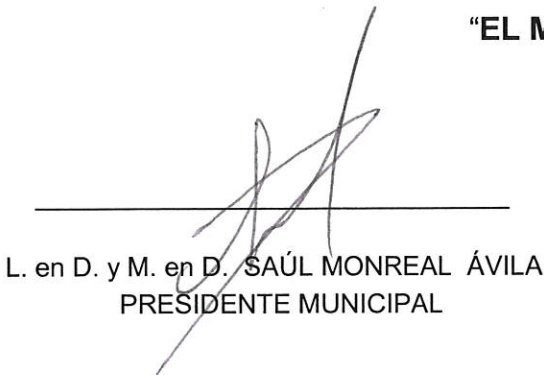
Leído el presente contrato y para que así conste, y en prueba de conformidad y aceptación al contenido de este contrato **“EL MUNICIPIO”** y **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** firman por duplicado en Fresnillo, Zacatecas el 01 del mes de Enero del año 2019.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”

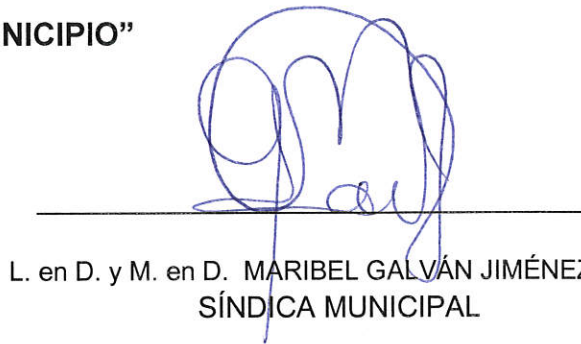


C. LIDIA BONILLA GOMÉZ
 Radiodifusora XEMA 690 AM, S.A. de C.V

“EL MUNICIPIO”



 L. en D. y M. en D. **SAÚL MONREAL ÁVILA**
 PRESIDENTE MUNICIPAL



 L. en D. y M. en D. **MARIBEL GALVÁN JIMÉNEZ**
 SÍNDICA MUNICIPAL

Las presentes firmas forman parte del contrato de prestación de servicios informativos que celebran por una parte, el **MUNICIPIO DE FRESNILLO, ZACATECAS**, por la otra Radiodifusora **XEMA 690 AM, S.A. de C.V.**, con vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre del 2019.